



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 364/2026

APRUEBA LISTAS DE SELECCIÓN DEFINITIVA Y DE ESPERA DEL CONCURSO N°1, AÑO 2026, DEL SISTEMA DE INCENTIVOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AGROAMBIENTAL DE LOS SUELOS AGROPECUARIOS DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.

Punta Arenas, 08/06/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755 y sus modificaciones legales; lo establecido en la Ley N° 20.412 de 2010, que establece un Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios; Ley N° 21.796 de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026, a través de la que se establece marco presupuestario para la ejecución del programa SIRSDS; Res. N° 36/2024, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución Exenta RA N° 240/587/2026 de fecha 30/03/2026 de la Subdirección Nacional del SAG; Res. Ex. N° 95/2026 de fecha 05/02/2026, que Aprueba Bases de Concurso N°1/2026, rectificada por Resolución Exenta N° 100/2026 de fecha 06/02/2026 ambas de esta Dirección Regional; Resolución Exenta N° 304/2026 del 12/05/2026, que aprobó Listas de Preselección del Concurso N°1, Temporada 2026, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, de esta Dirección Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero debe administrar el Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios y fiscalizar el cumplimiento de los planes de manejos asignando los incentivos entre los productores y productoras agrícolas en general.
2. Que los incentivos que otorgue el Servicio Agrícola y Ganadero a los productores y productoras se asignan a través de concursos públicos administrados descentralizadamente en cada Región por el director regional, asesorado por un Comité Técnico Regional.
3. Que se ha efectuado la revisión y preselección de las Solicitudes de Postulación presentadas.
4. Que hasta el 23/05/2026 se recibieron solicitudes de reconsideración, por parte de los/as postulantes que se consideraron perjudicados/as en el proceso de preselección indicado en el considerando anterior, según lo dispuesto en el Art. 33 del D.S. N° 51/2011 del Ministerio de Agricultura, y sus modificaciones, y estas han sido resueltas en su totalidad.
5. Que los Planes de Manejo cuyas solicitudes de reconsideración fueron acogidas favorablemente se han incorporado al concurso y se ha calculado, tanto la bonificación que corresponde asignar a cada plan de manejo, como su puntaje.

Dentro de cada grupo formado según número de veces bonificado anteriormente, los planes de manejo se ordenaron en forma decreciente de acuerdo con el puntaje obtenido.

6. Que la Ley N° 20.412 en su artículo 10, letra b), primer párrafo, establece que hasta un 2% del total de los recursos disponibles será destinado a aquellos productores cuya venta bruta anual sea superior a las 25.000 unidades de fomento.

Por lo anterior, en el caso de las postulaciones cuyo titular haya acreditado un nivel de ventas brutas anuales superior al indicado en el párrafo anterior, es necesario ajustar el monto de bonificación calculado al monto máximo establecido, si correspondiese.

7. Que el monto disponible para el concurso asciende a \$53.771.000, por lo que el 2% de este monto equivale a \$1.075.420.

8. Que corresponde seleccionar los Planes de Manejo del Concurso N°1, Temporada 2026, cuyas peticiones de incentivos queden totalmente cubiertas con los fondos disponibles para el concurso.
9. Que, cumpliéndose con el procedimiento señalado en el Considerando anterior, se mantiene un remanente de \$8.002.048, monto que no permite financiar el incentivo correspondiente al Plan de Manejo aprobado que se ubica a continuación en el listado de aprobados, por lo que corresponderá al postulante decidir respecto de hacer o no efectiva la asignación de los recursos disponibles para la implementación de su Plan de Manejo, obligándose a la totalidad del mismo.

RESUELVO:

1. **APRUÉBANSE** las Listas de Selección del Concurso N°1, año 2026, del Sistema de Incentivos para la Sustentabilidad Agroambiental de los Suelos Agropecuarios, de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, constituidos por los siguientes postulantes:

CONCURSO N° 1

PRIMERA LISTA DE SELECCIÓN

POSTULACIONES DE PREDIOS QUE NO HAN SIDO BENEFICIADOS POR EL SIRSD-S ANTERIORMENTE.

Numero	Folio	Nombre Productor	Puntaje	Bonificación Postulación Año 2026	Bonificación Acumulada Año 2026
1	156690001	CANEPA FAJARDO JORGE FRANCISCO	342	1.075.420	1.075.420
2	156770000	INVERSIONES E INMOBILIARIA KUSANOVIC MACLEOD LIMITADA	202	11.160.160	12.235.580
3	156690005	AGRICOLA SAN JOSE LIMITADA	84	8.246.900	20.482.480

SEGUNDA LISTA DE SELECCIÓN

POSTULACIONES DE PREDIOS QUE HAN SIDO BENEFICIADOS POR EL SIRSD-S ENTRE UNA Y TRES VECES Y DE PREDIOS NO PRIORIZADOS, EN CASO DE PRODUCTORES/AS QUE POSTULAN DOS PREDIOS AL CONCURSO

Numero	Folio	Nombre Productor	Puntaje	Bonificación Postulación Año 2026	Bonificación Acumulada Año 2026
4	156690002	GANADERA FINISTERRAE LIMITADA	275	6.559.490	27.041.970
5	156500000	STIPICICH CAICHEO JUAN JORGE	195	8.685.335	35.727.305

TERCERA LISTA DE SELECCIÓN

POSTULACIONES DE PREDIOS QUE HAN SIDO BENEFICIADOS POR EL SIRSD-S CUATRO VECES O MÁS Y DE PREDIOS NO PRIORIZADOS, EN CASO DE PRODUCTORES/AS QUE POSTULAN DOS PREDIOS AL CONCURSO

Numero	Folio	Nombre Productor	Puntaje	Bonificación Postulación Año 2026	Bonificación Acumulada Año 2026
6	156690000	GANADERA ALFONSO MIHOVILOVIC E.I.R.L.	721	10.041.647	45.768.952

2. **MANTÉNGASE** en Lista de Espera las siguientes Postulaciones aprobadas, por no contar con presupuesto disponible para asignar y cubrir la totalidad del incentivo solicitado.

TERCERA LISTA DE SELECCIÓN

POSTULACIONES DE PREDIOS QUE HAN SIDO BENEFICIADOS POR EL SIRSD-S CUATRO VECES O MÁS Y DE PREDIOS NO PRIORIZADOS, EN CASO DE PRODUCTORES/AS QUE POSTULAN DOS PREDIOS AL CONCURSO

Numero	Folio	Nombre Productor	Puntaje	Bonificación Postulación Año 2026	Bonificación Acumulada Año 2026
7	156110002	SMOLJANOVIC SLATTERY HERMENEGILDO ALBERT	185	11.160.160	56.929.112
8	156110001	VIDAL ZAMORANO CARMEN MERCEDES	181	11.160.160	68.089.272
9	156110000	VERA VERA HUGO ANTONIO	151	11.160.160	79.249.432

3. **CONSÚLTASE** al postulante ubicado en primer lugar de la Lista de Espera, respecto de hacer o no efectiva la asignación de los recursos disponibles para la implementación de su Plan de Manejo, obligándose a la totalidad del mismo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



GUSTAVO STANTON-YONGE MOLKENBUHR
DIRECTOR REGIONAL (S) REGIÓN DE
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO

NSV/PGP/JHD

Distribución:

- Julio Alejandro Gomez Alister - Jefe Provincial Magallanes (S) Oficina Sectorial Magallanes Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Cristian Augusto Gómez Figueroa - Jefe Provincial Tierra del Fuego (S) Oficina Sectorial Tierra del Fuego - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Alejandro Canales Helmer - Jefe Oficina Ultima Esperanza Oficina Sectorial Ultima Esperanza - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Magallanes
- Rodrigo Alejandro Ramirez Ramirez - Encargado(a) Regional (S) Administración y Finanzas Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Javiera Quelin Montaña - Abogado Jurídica Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Claudia Francisca Hernandez Veli - Secretaria Jurídica Magallanes y Antártica Chilena - Oficina Regional Magallanes
- Mario Gallardo Peña - Jefe Departamento de Protección y Conservación de Suelos, Flora y Aguas - Oficina Central
- Alvaro Gustavo Peña Solis - Administrativo Departamento de Comunicaciones y Participación Ciudadana - Oficina Central

Región de Magallanes y de la Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Bulnes 0309 -Tercer Piso Punta Arenas - Chile - Teléfono: (61) 2238574 / 2210698 / 2238583. Casilla 323. Email: director.magallanes@sag.gob.cl; www.sag.cl



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799
 Validar en:
<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=198552653&hash=d2ec1>